



RAD. No. 2023-00142-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue recibido el No. Caso Laboratorio 202308001000875 del 17 de octubre de 2023, proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional Norte, Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, mediante el cual se devuelven las muestras escriturales y de firma tomadas al ejecutado RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, en audiencia pública el día 21 de septiembre de 2023, que le fueron enviadas con la finalidad practicar el experticio pericial ordenado en proveído 04 de septiembre de 2023; y a la vez noticia a este Despacho Judicial que dentro de los requisitos exigidos por esa entidad con la finalidad de realizar un estudio de firma y/o manuscritos se debe aportar por la parte e interesada material extraprocesos en original, firmas realizadas por la persona que se presume realizaron los escritos o firma cuestionados, año 2022, en la que se haya elaborado la grafía cuestionada, las cuales deben allegarse al organismo de inspección según las disposiciones legales vigentes. Además, que de igual forma se debe citar al perito experto en LOFOSCOPIA para que se lleve a cabo diligencia de recolección de las huellas de las manos con los formatos establecidos por el procedimiento estandarizado de trabajo y con las técnicas legalizadas para dicho estudio. Así mismo le enteró que el mandatario judicial del ejecutado en memorial enviado a través de correo electrónico el día 17 de octubre de 2023, manifiesta que canceló el valor de los costos necesarios para la práctica de la prueba grafológica y de huellas dactilares del ejecutado, para tal fin anexa comprobante de consignación en efectivo por la suma \$1.537.994.00 en la cuenta No. 0013-0309-010018848 perteneciente al Instituto Nacional de Medicina Legal el día 13 de octubre de 2013.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, fue recibido el No. Caso Laboratorio 202308001000875 del 17 de octubre de 2023, mediante el cual retornan las muestras escriturales y de firma y contenido, que fueron tomadas al ejecutado RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, al interior de la audiencia pública Oral Presencial el día 21 de septiembre de 2023, que les fueron remitidas mediante Oficio No. 0830 del 28 de septiembre de 2023, al **INMLCF**, con la finalidad practicar el experticio pericial ordenado en proveído 04 de septiembre de 2023; y como quiera que en su oportunidad la parte ejecuta-interesada con la práctica de ese medio probatorio, no allegó las documentales que previamente se le había solicitado conforme al Ordinal Quinto 5° del Auto 04 de septiembre de 2023, siendo requisitos Sine Qua Non exigidos por esa entidad para poder realizar el estudio de firma y/o manuscritos, plasmados en el Título Valor objeto de recaudo



ejecutivo, razón por lo que se requerirá al apoderado judicial de la parte ejecutada FORTICH BENITEZ, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado contenida en el referido Ordinal Quinto 5° del Auto 04 de septiembre de 2023, que en todo caso deben ser documentales extraprocesos en original, y corresponder a firmas realizadas por la persona que se presume realizó los escritos o firma que aquí se cuestionan, relativas al año 2022, que es precisamente la fecha en la que suscribió el instrumento negociable cuyo cobro coercitivo se ejercita.

De otro lado, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutada, RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, en memorial remitido el día 17 de octubre al correo institucional de esta Cedula Judicial, da cuenta que su poderdante ha sufragado las expensas necesarias para la práctica de la prueba grafológica y de huellas dactilares peticionadas por él peticionadas, anexando para tal fin comprobante de consignación en efectivo por la suma dineraria de \$1.537.994.00, depositados en la cuenta No. 0013-0309-010018848 perteneciente al Instituto Nacional de Medicina Legal, el día 13 de octubre de 2013, pero que oteado el memorial introductorio, advierte este Despacho Judicial que, el enteramiento que le hiciera la parte ejecutada FORTICH BENITEZ, al **INMLCF** no la realizó a la dirección electrónica que vienen contenidas en el Numeral Quinto del **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, pues esta se remitió a la dirección electrónica drnorte@medicinallegal.gov.co cuando lo correcto era enviarlas a las direcciones electrónicas drntadministrativa@medicinallegal.gov.co y tesoreria@medicinallegal.gov.co; razón por la que se requería al mandatario judicial del sujeto pasivo de la acción civil RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, para que informe en debida forma al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, en la ciudad de Barranquilla Atlántico, que ha sufragado los valores necesario para la práctica del experticio pericial requerido consistente en la prueba grafológica y de huellas dactilares, además de solucionar el valor de los dos (2) días de comisión, el cual incluye la pernoctada del primer día, más los concepto de viaje, del Auxiliar de la Justicia experto en LOFOSCOPIA, PEDRO PULLIDO SALAMANCA, puntualmente sobre la recolección de las huellas de las manos con los formatos establecidos en los procedimientos estandarizados y con las técnicas legalizadas de trabajo, medios probatorio peticionadas por el apoderado judicial del ejecutado, debiendo indicar los siguientes datos: nombre completo de las personas que asumen el costo de la prueba, número de identificación, domicilio, número telefónico, correo electrónico y afinidad entre los involucrados, remitirlas a los correos electrónicos drntadministrativa@medicinallegal.gov.co y tesoreria@medicinallegal.gov.co.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONMÍNESE a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, y a su apoderado judicial para que en el término de cinco (5) días **cumplan** con la carga procesal de **remitir con destino a este proceso el mayor número de documentos, públicos o privados, en que aparezca**



plasmada su firma y número de identificación, preferiblemente en el discurrir del año 2022, -anualidad en la que presuntamente suscribió el Título Valor arrimado por el sujeto activo de la acción civil-, con el objeto de ser adjuntados a las muestras manuscritas que fueron obtenidas, y en aras a que se practique el cotejo ordenado en el Ordinal Quinto 5º parte resolutive del Proveído adiado 04 de septiembre de 2023. COMUNÍQUESELE.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, a través de su apoderado judicial, con el objetivo informe al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, que ha sufragado los valores necesario para la práctica del experticio pericial requerido consistente en la prueba grafológica y de huellas dactilares, además de solucionar el valor de los dos (2) días de comisión, el cual incluye la pernoctada del primer día, más los concepto de viaje, del Auxiliar de la Justicia experto en LOFOSCOPIA, PEDRO PULLIDO SALAMANCA, puntualmente sobre la recolección de las huellas de las manos con los formatos establecidos en los procedimientos estandarizados y con las técnicas legalizadas de trabajo, medios probatorio peticionadas por el apoderado judicial del ejecutado, debiendo indicar los siguientes datos: nombre completo de las personas que asumen el costo de la prueba, número de identificación, domicilio, número telefónico, correo electrónico y afinidad entre los involucrados, remitirlas a los correos electrónicos drntadministrativa@medicinalegal.gov.co y tesoreria@medicinalegal.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No. 152
FECHA: 24-10-23
SECRETARÍA

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fbd6da81ff13dabb2fec7ed3c445de730ce4974fe2a92d3590ef74f9812748**

Documento generado en 23/10/2023 05:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>